

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

3861 Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, en su sesión del día 24 de julio de 2025, ha adoptado Acuerdo, de la prestación simultánea de servicios, con carácter temporal durante los meses de julio, agosto y septiembre por parte del personal de enfermería de centros concertados de hemodiálisis en el Área de Hemodiálisis del Servicio Murciano de Salud, y ello mediante la declaración expresa de interés público que viene exigida por el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con el fin de proporcionar la debida publicidad al Acuerdo mencionado y para generar conocimiento del mismo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Declarar la existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios en centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la asistencia sanitaria de Hemodiálisis.

Esta declaración será aplicable a los diplomados/graduados en Enfermería y extenderá sus efectos hasta el 30 de septiembre de 2025.

Segundo.- La actividad en los centros públicos sólo podrá prestarse a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

En Murcia, a 4 de agosto de 2025.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.